



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

-. ORDENANZA Nro 922.-

Artículo 1º.- Autorízase a los Señores Ernesto Ferandaz Mársico (DNI. Nro 4923660) y Daniel Dominguez (DNI. 10623838) para usar el espacio aéreo en el radio urbano de esta ciudad, instalando una antena comunitaria para la captación de señales de los canales de televisión existentes en la Capital Federal y ciudad de La Plata, y para el tendido de una red de cable coaxial destinada a la distribución de las señales mencionadas y transmisiones de frecuencia modulada estereofónica de las emisoras de radio de dichas ciudades, debiendo cumplimentar al efecto las autorizaciones, normas técnicas y legales existentes al efecto.

Artículo 2º.- El tendido de cables destinado al servicio autorizado, será según plano obrante a fojas 4 del expediente Nro 4067/31519/85, que se // considera parte integrante del presente, debiendo los autorizados cumplimentar el informe de la Secretaría de Obras Públicas obrantes a fojas 5, del mismo.

Artículo 3º.- Se otorga un plazo de un año a partir del día 5 de Mayo de 1986, para la iniciación de los trabajos del tendido de cables indicados como primera etapa en plano de fojas 4, del expediente mencionado y para la colocación debidamente autorizada por entidad competente de la antena comunitaria, caso contrario caducará de pleno derecho las autorizaciones concedidas en los artículos primero y segundo de la presente.

Artículo 4º.- El uso concedido quedará sujeto al pago de tasas correspondientes que fije la Ordenanza Impositiva y Fiscal, anual, sin cuyo cumplimiento caducará automáticamente.

Artículo 5º.) De ser necesaria para el tendido de cables, la instalación de postes en veredas, o ménsulas en edificios, y/o la utilización de postes existentes, deberán cumplimentarse lo preceptuado en el informe técnico mencionado en el artículo tercero y requerirse con carácter formal la autorización correspondiente de la Municipalidad, bajo pena de caducar de pleno derecho la autorización concedida en los artículos primero y segundo.

Artículo 6º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. FIRMADO HUMBERTO HUGO MAGLIONE-PRESIDENTE-JUAN JOSE SCASSO-SECRETARIO. -----

Decreto 170
12/5-86

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.